



PRORROGA DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

En Madrid, a 12 DIC 2019

REUNIDOS

De una parte: D^a. M^a Luisa Carcedo Roces, Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, actuando en nombre y representación del Estado, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1161/2018 de 11 de septiembre y en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte: D^a. Almudena Anes Benito, con NIF 50194226S, actuando en nombre y representación de la empresa SANOFI AVENTIS, S.A., con nº de C.I.F. A08163586, con domicilio en la calle Josep Pla, 2. 08019 Barcelona, según poder otorgado ante la Notaria D^a María del Camino Quiroga Martínez, el día 11 de abril de 2017, bajo el número 1148 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la prórroga del acuerdo marco, afirmando el contratista bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de prohibiciones de contratar, a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El 26 de junio de 2017 (LOTE 1) y 28 de marzo de 2017 (LOTE 4), las partes firmaron el acuerdo marco para la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos derivados de suministros, conforme establecen los artículos 196 a 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adquisición de las vacunas de calendario y otras, que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Segundo.- La cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el plazo de vigencia del acuerdo marco será de tres años a partir de la formalización del mismo y podrá prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento, por un año.

Tercero.- En el expediente queda motivado la necesidad e idoneidad por parte de este Departamento de prorrogar por un plazo de un año el Acuerdo marco.

Tercero.- El día 8 de octubre de 2019 la empresa SANOFI AVENTIS, S.A. manifiesta su conformidad a la prórroga.

CLÁUSULAS

Primera.- Se prórroga el acuerdo marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados Órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, para el siguiente periodo, LOTE 1, desde el 26 de junio de 2020 al 27 de marzo de 2021 y el LOTE 4, desde el 28 de marzo de 2020 al 27 de marzo de 2021, en los siguientes términos (precio neto unitario ofertado sin IVA):

| LOTES | 1 | 4 |
|-----------------------|---------|---------|
| PRECIO (EXCL. IVA) | 28,50 € | 14,90 € |

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma esta prórroga del acuerdo marco en dos ejemplares en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA ADMINISTRACIÓN

D^a. M^a Luisa Carcedo Roces

EL CONTRATISTA

D^a. Almudena Anes Benito

